



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2019-MPT

Pampas, 20 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 012-2019-AMUCEPT, con expediente N° 00011522, presentado por el señor Alberto Palomino Herrera, alcalde del Centro Poblado de Matibamba, distrito de Salcabamba; Informe N° 91-2019-E-UOCyCP/MPT del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Opinión Legal N° 459-2019-RAMG-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 94-2019-E-UOCyCP/MPT del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 731-2019-SGSP-GDS-MPT del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 961-2019-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social, referido al reconocimiento del Concejo Directivo de la Asociación de Municipalidades de centros poblados de la provincia de Tayacaja (AMUCEPT), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 106°, señala: La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2015-MPT, de fecha 23 de octubre del 2015, se resuelve reconocer al Concejo Directivo de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, a través del Oficio N° 012-2019-AMUCEPT, con expediente N° 00011522, el señor Alberto Palomino Herrera, alcalde del Centro Poblado de Matibamba, distrito de Salcabamba, solicita reconocimiento, mediante una resolución de alcaldía, al Concejo directivo de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 91 y 94-2019-E-UOCyCP/MPT, el encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, solicita opinión legal, sobre reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja (AMUCEPT), para el periodo enero 2019 a diciembre 2022; en mérito a la convocatoria de elección realizada el 23 de mayo 2019;

Que, con Opinión Legal N° 459-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente reconocer al nuevo Concejo Directivo de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, para el periodo enero 2019 a diciembre 2022;

Que, a través del Informe N° 731-2019-SGSP-GDS-MPT el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento y acreditación con acto resolutorio, al nuevo Concejo Directivo de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, para el periodo enero 2019 a diciembre 2022;

Que, mediante Informe N° 961-2019-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento del Concejo Directivo de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, (AMUCEPT), para el periodo enero 2019 a diciembre 2022;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 390-2019-MPT

Pampas, 20 de diciembre de 2019.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 303-2015-MPT, de fecha 23 de octubre del 2015, se resuelve reconocer al Concejo Directivo de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Concejo Directivo de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica (AMUCEPT), para el periodo enero 2019 a diciembre 2022; la misma que estará integrada según detalle siguiente:

- | | | |
|------------------------------------|--------------|-------------------------------|
| - SR. JESÚS PALOMINO ZUASNÁBAR | DNI 40416925 | PRESIDENTE. |
| - SR. ALBERTO PALOMINO HERRERA | DNI 23709121 | VICEPRESIDENTE. |
| - SR. WILVER JULIO RIVEROS ESPINAL | DNI 19936343 | SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO |
| - SR. JAIME DE LA CRUZ RAMOS | DNI 44844120 | SECRETARIO DE ECONOMÍA. |
| - SR. FRANCISCO CONGORA CARDENAS | DNI 23640578 | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN. |
| - SR. CLAUDIO ELÍAS RAMOS ROMERO | DNI 46694470 | PRIMER VOCAL. |
| - SR. JUAN RAUL FÉLIX PALOMINO | DNI 23659622 | SEGUNDO VOCAL. |
| - SR. DAVID ISMAEL RAMOS MACHA | DNI 45267398 | TERCER VOCAL. |
| - SRA. HILDA SUSANA RAMÓN LLULLUY | DNI 19831445 | CUARTO VOCAL. |
| - SR. MOISES TORRES SOTO | DNI 23700507 | SECRETARIO TÉCNICO. |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE